GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N°077/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personas que se destacan en actividades deportivas a favor del Departamento y del país.

Que, es deber del Gobierno Municipal expresar la satisfacción de la ciudadanía por la meritoria labor desarrollada por los miembros de la Asociación de Voleibol de la Capital, al haber logrado sus representantes el primer lugar en el Campeonato Nacional realizado en la ciudad de Oruro, del 24 al 27 de julio del presente año.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Distinguir a las integrantes de la Selección de Voleibol de Sucre, que lograron obtener el título en el campeonato Nacional, Categoría Damas Juvenil, otorgándoles la Insignia "Bandera de Chuquisaca".

NOELIA SUBIETA R.

ANGELA PEREZ C.

LIZANGELA GARCIA A.

JHANSY SEVERICH

SILVIA CENTELLAS F.

VANESA MEDINACELLI P.

AYLIN SALAZAR A.

KELY MOYA S.

CLAUDIA RENGEL P.

LORENA CABALLERO G.

DUNIA BARRANCOS

WANDA PINTO

D.T. ZULEMA VALLEJOS F.

- Art. 2º Realizar el acto de distinción el día jueves 01 de agosto de 2002 a horas 10:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.
- Art. 3° El Alcalde constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 31 días del mes de julio del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 31 días del mes de julio del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE